

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**

Decreto N° **108**

Santiago, 07 JUN 2024

**VISTOS:**

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; Decreto N° 2154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023; los Decretos N° 97, de 17 de mayo de 2024 y N° 66, de 2 de abril de 2024, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 97 de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto al Sr. Rodrigo David Hume Figueroa (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de junio de 2024, fecha en la que dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile en Uruguay.
2. Que, a través del Decreto Supremo N° 66 de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se aceptó la renuncia voluntaria del Sr. Cristian Edgardo Streeter Nebel (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.
3. Que, en virtud de la prerrogativa consagrada en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha dispuesto el nombramiento como Embajador de Chile en Uruguay, al Sr. Patricio Morales.

**DECRETO:**

1. **NÓMBRASE** al señor PATRICIO ALEJANDRO MORALES FERNÁNDEZ (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **DESTÍNASE** al señor PATRICIO ALEJANDRO MORALES FERNÁNDEZ (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en Uruguay, a contar del 16 de junio de 2024.
3. El Embajador Morales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52° del DFL N° 33, de 1979, deberá pagar una renta correspondiente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, suma que se le descontará mensualmente.
4. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos

que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

5. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, su cónyuge [REDACTED] y sus hijas [REDACTED] así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N° 2154 de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.
7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

  
**GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ**  
Ministra de Relaciones Exteriores (S)

